



Licenciatura en medicina humana

Luis Josué Méndez Velasco

**Dr. Mariana Catalina Saucedo
Domínguez**

Ley general de salud

Bioética

3° "A"

Ley general de salud	Artículo 20.- El derecho a la protección de la salud	Hace referencia al derecho universal que tenemos como Mexicanos al acceso a la salud
	Artículo 10. La Secretaría de Salud promoverá la participación	La promoción de la salud es de suma importancia y forma parte crucial de nuestro modelo de salud
	Artículo 17.- Compete al Consejo de Salubridad General	Las múltiples obligaciones que competen el consejo de salubridad van relacionados con la gestión de todo lo que conyeba a la salud
	Artículo 19.- La Federación y los gobiernos de las entidades federativas, brindaran los recursos	Uno de los puntos más importantes en la medicina clínica son los insumos, tanto para el tratamiento como en la prevención
	Artículo 24.- Clasificación de los servicios de salud	Los distintos tipos de servicios de salud con los que tenemos alternativas a nuestras posibilidades
	Artículo 33. Las actividades de atención médica	En cada grado de atención se debe de tener una importancia, sin embargo la forma primaria de la salud se basa en la prevención
	Artículo 34.- Clasificación de los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos	El conocimiento de cada entidad de salud resulta crucial para conocer de mejor forma los servicios disponibles
	Artículo 38.- Servicios de salud privados	Forman parte crucial de la prestación de servicios de salud y se presentan como una alternativa a los servicios sociales
	Artículo 39.- Servicios de salud de carácter social	En áreas laborales y en sistemas sociales resultan familiares, sin embargo para el público en general es bastante desconocido
	Artículo 41.- Los servicios de salud que presten las entidades públicas o empresas privadas a sus empleados	Forma parte de los servicios que por ley debe de brindarlos y busca prevenir problemas futuros tanto para empleadores y empleados
	Artículo 42.- La SS proporcionará a la S. de Hacienda y Crédito Público las normas oficiales mexicanas de salud	El conocimiento entre distintas dependencias es de suma importancia para no chocar entre los mismos
	Artículo 45.- Corresponde a la Secretaría de Salud vigilar los establecimientos de servicios de salud	La vigilancia de los establecimientos de salud resulta crucial para poder mantener una sociedad sana
	Artículo 47.- Los establecimientos de servicios de salud deberán presentar aviso de funcionamiento a la SS	A pesar de no formar parte de la misma dependencia o en los servicios privados deben de facilitar la información que compete la salud pública
	Artículo 51.- Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad	En los casos de riesgo los establecimientos de salud tienen la obligación de no dejar en riesgo la vida y brindar calidad a los pacientes
	Artículo 30.- La Secretaría de Salud apoyará a las dependencias competentes en la vigilancia	En los casos en los que un solo establecimiento de salud se encuentre revasado se deberá de presentar ayuda
	Artículo 40.- Son autoridades sanitarias	Las autoridades sanitarias y el conocerlas es importante, ya que brinda un conocimiento de a quien acudir en los casos en los que se desea reportar algo que atente a la salud
	Artículo 60.- Objetivos del Sistema Nacional de Salud	El gran objetivo del sistema de salud se centra en el mejoramiento, mantenimiento y prevención de la salud
	Artículo 70.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole	Es parte del sistema de salud que brindara el modelo a seguir para los programas de salud
	Artículo 62.- En los servicios de salud se promoverá la prevención de la mortalidad materna e infantil	La muerte materna son casos en los que siempre se pretende evitar, sin embargo en nuestro país persiste y disminuye muy lentamente
	Artículo 90.- Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos la capacitación	La capacitación es crucial para los prestadores de salud y es obligación de la secretaria de salud el facilitarlo
Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos realizarán actividades de vigilancia epidemiológica	La vigilancia forma parte crucial para evitar los brotes incontrolados de enfermedades y es obligación de las autoridades realizarlo	
Artículo 359.- La Secretaría de Salud notificará a la OMS de todas medidas que haya adoptado	En un mundo tan globalizado como el nuestro las dependencias de países cercanos forman parte de la importancia en salud	
Artículo 374.- Los obligados a tener licencia sanitaria deberán exhibirla en lugar visible del establecimiento.	El conocer que esta certificado aquel con el que vamos a realizarnos procedimientos de salud es vital	
Artículo 376.- Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas	El control de los medicamentos es algo delicado y este debe de regularse	
Artículo 389 Bis.- El certificado de nacimiento se expedirá para cada nacido vivo una vez comprobado el hecho	Los certificados son delicados y solo se podran sellar si se verifica de manera personal	

Bibliografía:

LEY GENERAL DE SALUD DOF 03-01-2024. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN